

Río Gallegos, 5 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.120/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0003 obra nota presentada por la Dra. Bettina ERCOLANO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 556/22 se acepta la renuncia de la Dra. ERCOLANO al cargo código 4PC-2-10132-P, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Geología, Especialidad Geología, Área Geología, Orientación Geología General, Código Nomenclador de Disciplina 01-00-00-06-01, Escuela de Recursos Naturales, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de julio de 2022, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE por Nota N° 553/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 937/22 el Secretario de Administración informa que el Premio por Jubilación para la docente es cuestión, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.282.165,00) y que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la erogación;

QUE a fs. 0018 el Secretario de Hacienda y Administración avala lo expuesto por el Secretario de Administración de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Dra. Bettina ERCOLANO (C.U.I.L. N° 23-18316682-4) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.282.165,00), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A.-0002.-002.-008.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.-4.-50% y A.-0002.-002.-064.-000.-11.-16.-00-00-03.-00.-3.-4.-50%.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG